

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO O.M. 74/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:00 horas, del día 11 de noviembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada en la Licitación Pública Presencial Identificada Bajo el Número O.M. 74/19, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la Licitación Pública Presencial Identificada Bajo el número O.M. 74/19, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases

2.- Con fecha 08 (ocho) de noviembre de 2019, se llevó a cabo la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública Presencial Identificada Bajo el número O.M. 74/19, recibándose para revisión detallada de proposiciones técnicas y económicas, la propuesta de cuatro participantes. De acuerdo al análisis detallado de proposiciones se advierten los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. CAPER ELABORACIÓN DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

CAPER ELABORACIÓN DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para la partida 1.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 64, 65 y 66 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 14 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, adjudicar de la siguiente manera:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)
1	CAPER ELABORACIÓN DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.	\$367,987.96
2	DESIERTA	_____

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"



MTRO. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL
SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

O.M. 74/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 74/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 13 (trece) de noviembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 08 (ocho) de noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 74/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Ing. Roberto Antonio Urista Encinas, personal adscrito a la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico se presentó el dictamen emitido por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

O.M. 74/19
ACTA DE FALLO

PROPUESTAS DESECHADAS

1. CAPER ELABORACIÓN DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

CAPER ELABORACIÓN DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para la partida 1.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de equipo y componentes de cómputo, consistente en: 6 tabletas electrónicas IOS 3G, 9 tabletas electrónicas Android WIFI y 20 tabletas electrónicas Android 3G, a favor de **CAPER ELABORACIÓN DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, por un importe total de la partida de **\$367,987.96 (trescientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 96/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **partida 2** relativa a la Adquisición de equipo y componentes de cómputo, consistente en: 9 pantallas inteligentes, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 19 de noviembre de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es

O.M. 74/19
ACTA DE FALLO

posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



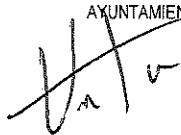
LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



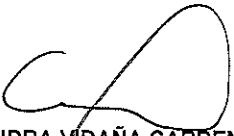
LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



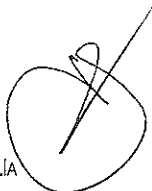
LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



ING. ROBERTO ANTONIO URISTA ENCINAS
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO



LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR

O.M. 74/19
ACTA DE FALLO


LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADA - POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 74/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.



